

NOTIFICADO:
24 MARZO 2011

JDO. INSTRUCCION N. 6
VALLADOLID SECCION B

-

415500
C/ ANGUSTIAS, 40-44 1ª PLANTA
Teléfono: 983.413.408 Fax: 983.413.409

N.I.G.: 47186 43 2 2010 0660489

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0005893 /2010

Delito/falta: CALUMNIA
Denunciante/querellante:
Procurador/a: D/Dª
Abogado/a: D/Dª
Contra:
Procurador/a: D/Dª
Abogado/a: D/Dª

A U T O

En VALLADOLID, a veintiuno de Marzo de 2011.

ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO.- Por la letrada Dª [REDACTED] mediante escrito presentado con fecha 24 de noviembre de 2010, se formula querrela por supuesto delito contra el sentimiento religioso y otros, contra D. Leo Bassi y contra D. Marcos Sacristán Represa, haciendo constar en la misma relación circunstanciada de hechos, interesando la práctica de diligencias y por último, solicitando su admisión a trámite.

No habiendo presentado la Procuradora poder especial para formular querrela, se ratificó el querellante, D. [REDACTED] en representación de la "Asociación de Abogados Cristianos" en el contenido de la querrela, presentando la asociación denominada "HAZTEOIR.ORG" poder especial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Reuniendo la querrela los requisitos que establece el artículo 277 de la L.E.Criminal, procede su admisión a trámite.

SEGUNDO.- Los hechos que resultan de las anteriores actuaciones presentan características que hacen presumir la posible existencia de delito contra los sentimientos

religiosos y delito de calumnias e injurias de CALUMNIA cuya instrucción corresponde a este órgano judicial, según los artículos 14.2 y 15 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

TERCERO.- No estando determinadas la naturaleza y circunstancias de tales hechos ni las personas que en ellos han intervenido, es procedente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 757 y 774 de la citada ley procesal, instruir Diligencias Previas y practicar aquéllas esenciales encaminadas a efectuar tal determinación y, en su caso, el procedimiento aplicable.

PARTE DISPOSITIVA

Se admite a trámite la querrela que en el precedente escrito formula en nombre y representación de la "ASOCIACION DE ABOGADOS CRISTIANOS" y de "HAZTE OIR.ORG" la Procuradora D^a

Procédase a la **incoación de diligencias previas** por supuesto delito contra los sentimientos religiosos del artículo 525.1 del Código Penal y subsidiariamente por el delito del artículo 510 del CP y de los delitos de calumnias e injurias.

No ha lugar a acordar **medidas cautelares** al haber transcurrido las fechas de las distintas actuaciones.

Practíquense las **diligencias** siguientes:

Ofíciase a la Policía Judicial a fin de que procedan a practicar gestiones encaminadas a averiguar el actual domicilio del querrellado LEO BASSI.

Oírgase en declaración en calidad de testigo a D. Fernando Rey, responsable de comunicación del Rectorado.
Para la práctica de esta diligencia se señala el próximo día 27 de abril de 2011 a las 10:30 horas.

Requírase a los querellantes, a través de su representación procesal en autos para que presenten copia de los faxes a los que se hace mención en su escrito de querrela así como de los Estatutos de las Asociaciones a las que pertenecen.

Verificado lo anterior, se acordará sobre el resto de diligencias interesadas en el escrito de querrela.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante interposición de **RECURSO DE REFORMA** y subsidiario de **APELACION** dentro de los **TRES DIAS** siguientes a su notificación o **RECURSO DE APELACIÓN** directo dentro de los **CINCO DIAS** siguientes a su notificación.



Así lo manda y firma D./D^a. MARIA TERESA JAVATO MARTIN,
MAGISTRADO-JUEZ del JDO. INSTRUCCION N. 6 de VALLADOLID. Doy
fe.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL